



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE SEMILLEROS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de octubre de 2025, hasta el 31 de octubre de 2025.-

I- TRABAJO EN CAMPO Y CENTROS CORRESPONDIENTES A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Mensual Sin S.A.C.	Jornal Sin S.A.C.
OPERARIO A.....	\$ 992.525,01	\$ 43.153,22
OPERARIO B.....	\$ 1.071.921,98	\$ 46.605,22
OPERARIO C ESPECIALISTA.....	\$ 1.121.545,32	\$ 48.762,76

II- TRABAJO A CAMPO: ACTIVIDAD DE DESFLORE.

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Jornal Sin SAC
OPERARIO A.....	\$ 43.153,22
OPERARIO B.....	\$ 45.310,76
OPERARIO C ESPECIALISTA.....	\$ 47.570,57

III- TRABAJO EN PLANTA.

A- Personal permanente continuo y discontinuo y temporario. Secado, desgrane y descarga de espiga (*)	Mensual Sin S.A.C.	Jornal Sin S.A.C.
OPERARIO A.....	\$ 1.203.744,55	\$ 52.336,69
OPERARIO B.....	\$ 1.404.368,75	\$ 61.059,46
OPERARIO C ESPECIALISTA.....	\$ 1.524.743,08	\$ 66.292,79

(*) Las prácticas preexistentes y los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha, conservarán plena validez. -



B- Personal permanente continuo y discontinuo y temporario, no incluido en la tabla III A. (*)	Mensual Sin S.A.C.	Jornal Sin S.A.C.
OPERARIO A.....	\$ 1.121.579,45	\$ 48.309,75
OPERARIO B.....	\$ 1.243.250,32	\$ 54.281,58
OPERARIO C ESPECIALISTA.....	\$ 1.524.743,08	\$ 66.292,79

(*) Las prácticas preexistentes y los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha, conservarán plena validez. -

ACTIVIDADES DE BOLSA DE TRABAJO

IV- TRABAJO EN PLANTA.

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Jornal Sin SAC
Personal de selección y picoteo.....	\$ 85.659,78
<i>Para las sucesivas convocatorias, se acordará el ingreso entre la Delegación de la UATRE y cada empresa, de acuerdo con los usos y costumbres.-</i>	

V- TRABAJO DE EMBOLSE.

Para los procesos de EMBOLSE AUTOMÁTICO y SEMIAUTOMÁTICO, los valores mínimos de la actividad serán:	
EMBOLSE AUTOMÁTICO	\$ 105,56 por bolsa
EMBOLSE SEMIAUTOMÁTICO	\$ 425,48 por bolsa
<i>En todos los casos, los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha tendrán plena validez en la medida que hayan sido pactados con los representantes de UATRE de la seccional debidamente registrados donde esté emplazado cada establecimiento.-</i>	

VI- OTROS MOVIMIENTOS.

Para todas las actividades de movimientos de bolsas, de cargas y descargas y otras tareas afines en esta Resolución, se aplicarán los valores de las remuneraciones mínimas de la actividad MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, vigentes en la Provincia en cuestión, hasta tanto la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO acuerde las correspondientes modificaciones, previo tratamiento en la Unidad Técnica de Negociación.



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE SEMILLEROS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de noviembre de 2025, hasta el 30 de noviembre de 2025.-

I- TRABAJO EN CAMPO Y CENTROS CORRESPONDIENTES A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Mensual Sin S.A.C.	Jornal Sin S.A.C.
OPERARIO A.....	\$ 1.027.263,39	\$ 44.663,58
OPERARIO B.....	\$ 1.109.439,25	\$ 48.236,41
OPERARIO C ESPECIALISTA.....	\$ 1.160.799,40	\$ 50.469,46

II- TRABAJO A CAMPO: ACTIVIDAD DE DESFLORE.

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Jornal Sin SAC
OPERARIO A.....	\$ 44.663,58
OPERARIO B.....	\$ 46.896,64
OPERARIO C ESPECIALISTA.....	\$ 49.235,54

III- TRABAJO EN PLANTA.

C- Personal permanente continuo y discontinuo y temporario. Secado, desgrane y descarga de espiga (*)	Mensual Sin S.A.C.	Jornal Sin S.A.C.
OPERARIO A.....	\$ 1.245.875,61	\$ 54.168,48
OPERARIO B.....	\$ 1.453.521,66	\$ 63.196,54
OPERARIO C ESPECIALISTA.....	\$ 1.578.109,09	\$ 68.613,03

(*) Las prácticas preexistentes y los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha, conservarán plena validez. -



D- Personal permanente continuo y discontinuo y temporario, no incluido en la tabla III A. (*)	Mensual Sin S.A.C.	Jornal Sin S.A.C.
OPERARIO A.....	\$ 1.160.834,73	\$ 50.000,59
OPERARIO B.....	\$ 1.286.764,08	\$ 56.181,43
OPERARIO C ESPECIALISTA.....	\$ 1.578.109,09	\$ 68.613,03

(*) Las prácticas preexistentes y los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha, conservarán plena validez. -

ACTIVIDADES DE BOLSA DE TRABAJO

IV- TRABAJO EN PLANTA.

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Jornal Sin SAC
Personal de selección y picoteo.....	\$ 88.657,88
<i>Para las sucesivas convocatorias, se acordará el ingreso entre la Delegación de la UATRE y cada empresa, de acuerdo con los usos y costumbres.-</i>	

V- TRABAJO DE EMBOLSE.

Para los procesos de EMBOLSE AUTOMÁTICO y SEMIAUTOMÁTICO, los valores mínimos de la actividad serán:	
EMBOLSE AUTOMÁTICO	\$ 109,26, por bolsa
EMBOLSE SEMIAUTOMÁTICO	\$ 440,38 por bolsa
<i>En todos los casos, los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha tendrán plena validez en la medida que hayan sido pactados con los representantes de UATRE de la seccional debidamente registrados donde esté emplazado cada establecimiento.-</i>	

VI- OTROS MOVIMIENTOS.

Para todas las actividades de movimientos de bolsas, de cargas y descargas y otras tareas afines en esta Resolución, se aplicarán los valores de las remuneraciones mínimas de la actividad MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, vigentes en la Provincia en cuestión, hasta tanto la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO acuerde las correspondientes modificaciones, previo tratamiento en la Unidad Técnica de Negociación.



ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE SEMILLEROS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de diciembre de 2025, hasta el 31 de agosto de 2026.-

I- TRABAJO EN CAMPO Y CENTROS CORRESPONDIENTES A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Mensual Sin S.A.C.	Jornal Sin S.A.C.
OPERARIO A.....	\$ 1.052.944,97	\$ 45.780,17
OPERARIO B.....	\$ 1.137.175,23	\$ 49.442,32
OPERARIO C ESPECIALISTA.....	\$ 1.189.819,39	\$ 51.731,20

II- TRABAJO A CAMPO: ACTIVIDAD DE DESFLORE.

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Jornal Sin SAC
OPERARIO A.....	\$ 45.780,17
OPERARIO B.....	\$ 48.069,05
OPERARIO C ESPECIALISTA.....	\$ 50.466,43

III- TRABAJO EN PLANTA.

E- Personal permanente continuo y discontinuo y temporario. Secado, desgrane y descarga de espiga (*)	Mensual Sin S.A.C.	Jornal Sin S.A.C.
OPERARIO A.....	\$ 1.277.022,50	\$ 55.522,69
OPERARIO B.....	\$ 1.489.859,70	\$ 64.776,46
OPERARIO C ESPECIALISTA.....	\$ 1.617.561,82	\$ 70.328,36

(*) Las prácticas preexistentes y los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha, conservarán plena validez. -



F- Personal permanente continuo y discontinuo y temporario, no incluido en la tabla III A. (*)	Mensual Sin S.A.C.	Jornal Sin S.A.C.
OPERARIO A.....	\$ 1.189.855,60	\$ 51.250,61
OPERARIO B.....	\$ 1.318.933,19	\$ 57.585,97
OPERARIO C ESPECIALISTA.....	\$ 1.617.561,82	\$ 70.328,36

(*) Las prácticas preexistentes y los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha, conservarán plena validez. -

ACTIVIDADES DE BOLSA DE TRABAJO

IV- TRABAJO EN PLANTA.

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Jornal Sin SAC
Personal de selección y picoteo.....	\$ 90.874,32
<i>Para las sucesivas convocatorias, se acordará el ingreso entre la Delegación de la UATRE y cada empresa, de acuerdo con los usos y costumbres.-</i>	

V- TRABAJO DE EMBOLSE.

Para los procesos de EMBOLSE AUTOMÁTICO y SEMIAUTOMÁTICO, los valores mínimos de la actividad serán:	
EMBOLSE AUTOMÁTICO	\$ 112,00 por bolsa
EMBOLSE SEMIAUTOMÁTICO	\$ 451,39 por bolsa
<i>En todos los casos, los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha tendrán plena validez en la medida que hayan sido pactados con los representantes de UATRE de la seccional debidamente registrados donde esté emplazado cada establecimiento.-</i>	

VI- OTROS MOVIMIENTOS.

Para todas las actividades de movimientos de bolsas, de cargas y descargas y otras tareas afines en esta Resolución, se aplicarán los valores de las remuneraciones mínimas de la actividad MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, vigentes en la Provincia en cuestión, hasta tanto la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO acuerde las correspondientes modificaciones, previo tratamiento en la Unidad Técnica de Negociación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.